

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para celebrar la **décima sesión ordinaria del Consejo General Electoral**, en su modalidad de **sesión virtual total**, en cumplimiento con los Lineamientos para regular la organización y desarrollo de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General Electoral y demás órganos colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas: -----

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO DEL CONSEJERO GENERAL;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. IRVING EMMANUEL HUICOHEA OVELIS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. HARRY EDUARDO ZATARAIN VALDEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO;

C. PEDRO MANUEL ATHIÉ GARCÍA

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES  
SOCIALES PROGRESISTAS.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de las representaciones siguientes: --  
Por **Morena**: Juan Manuel Molina García y Francisco Javier Tenorio Andújar, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

**Fuerza por México**: Oswaldo Ríos Durazo y Alexis Guadalupe Escobar Ortiz, Representantes Propietaria y Suplente, respectivamente. -----

Por el **Partido Encuentro Solidario**: Alejandro Jaén Beltrán Gómez y Rodolfo León Ochoa, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

**LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, CONSEJERO PRESIDENTE**: Doy la más cordial bienvenida a las y los presentes; así mismo en estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx), les solicito activar la cámara web de su ordenador para dar constancia de su asistencia e inasistencia; Secretario del Consejo General, le pido por favor pase lista de asistencia para verificar que existe quórum válido para sesionar. -----

**RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**: Muy buenas tardes tengan todos los integrantes de este consejo general; me permito pasar lista de asistencia para esta sesión ordinaria. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**: Para antes me permito informar que recibimos un escrito por parte de la representación de Morena, quien justifica su inasistencia a esta sesión ordinaria, en virtud de una serie de compromisos de agenda previamente programados. Por lo que, para efectos del quórum, informo que se encuentran conectados cuatro consejeras y consejeros electorales, y siete representantes de partidos políticos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Existiendo quórum legal se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales. Secretario del Consejo General, por favor dé a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión. -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum. -----
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
3. Proyectos de Acta de la novena sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2021; cuadragésima segunda y quincuagésima primera sesiones extraordinarias de fechas 4 y 17 de junio de 2021, respectivamente. -----
  - 3.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
  - 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
4. Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General, durante el periodo comprendido del 9 de agosto al 12 de septiembre de 2021. -----
5. Informe de correspondencia recibida y despachada de la Secretaría Ejecutiva, durante el periodo comprendido del 9 de agosto al 12 de septiembre de 2021. -----

6. Resoluciones 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 38, que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, relativas a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con claves de expediente IEEBC/UTCE/PSO/29/2020, IEEBC/UTCE/PSO/13/2020 y acumulados; IEEBC/UTCE/PSO/31/2020, IEEBC/UTCE/PSO/10/2021, IEEBC/UTCE/PSO/14/2021 y IEEBC/UTCE/PSO/15/2021 y acumulados; IEEBC/UTCE/PSO/10/2020, IEEBC/UTCE/PSO/22/2020, IEEBC/UTCE/PSO/30/2020, IEEBC/UTCE/PSO/37/2020, IEEBC/UTCE/PSO/38/2020 e IEEBC/UTCE/PSO/13/2021, respectivamente. -----

6.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

7. Informe que presenta la Comisión de Procesos Electorales, sobre el "SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021". -----

8. Informe que presenta el Consejero Presidente, relativo a las actividades de la Junta General Ejecutiva realizadas durante el período comprendido del 2 de julio al 2 de septiembre de 2021. -----

9. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo, en relación con las quejas y denuncias interpuestas ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

10. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo en relación con el ejercicio de la función de Oficialía Electoral durante el segundo trimestre del ejercicio 2021. -----

11. Informe que presenta el Secretario del Consejo General, sobre el seguimiento de Asuntos Pendientes. -----

12. Asuntos generales. -----

13. Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, se somete a consideración de quienes integran el pleno de este consejo general, la propuesta del orden del día para esta sesión, por lo que les consulto si alguien desea intervenir; no habiendo intervenciones le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal la propuesta del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a la consejera y consejeros electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**". -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Presidente le informo que **existen cuatro votos a favor** de la propuesta del orden del día. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo cuatro votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión. De conformidad con el artículo 8, numeral dos, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, una vez aprobado el orden del día ¿consulto a quienes integran este consejo general, si desean agendar algún tema en asuntos generales que no requiera el examen previo de documentos?; cabe señalar que llegado a este punto volveré a consultar si existe interés de agendar algún tema; no habiendo participaciones le solicito al secretario del consejo general proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto del orden del día es el **número 3**, Proyectos de Acta de la novena sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2021; cuadragésima segunda y quincuagésima primera sesiones extraordinarias de fechas 4 y 17 de junio de 2021, respectivamente. -----

3.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, en virtud de que los proyectos de acta fueron remitidos con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura, y para atender este asunto le cedo el uso de la voz al secretario del consejo general. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Gracias, como bien lo acaba de indicar, estos proyectos de actas se acompañaron junto con la convocatoria para la presente sesión; por lo que está a la consideración de todas y todos ustedes por si tienen algún comentario u observación al respecto. ----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, consulto a quienes integran este pleno si alguien desea hacer alguna observación respecto al contenido de estos proyectos; no habiendo intervenciones le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación los proyectos de acta en comento. ----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a la consejera y consejeros electorales, si están a favor o en contra de los proyectos de actas sometidos a su consideración; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**". -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Presidente le informo que **existen cuatro votos a favor** de los proyectos de actas. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con cuatro votos a favor, **se aprueban por unanimidad** las actas de referencia, y le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto es el **número 4**, Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General, durante el periodo comprendido del 09 de agosto al 12 de septiembre de 2021. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario del Consejo General dé cuenta de este punto por favor. ----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Este informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General, se remitió junto con la convocatoria para la presente sesión, por lo que está a la consideración de todas y todos ustedes, por si requieren algún oficio relacionado con este informe, ya sea que lo puedan solicitar en este momento o bien una vez concluida la presente sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, consulto a quienes integran este consejo general, si alguien desea intervenir en este punto; no habiendo intervenciones damos por recibido el informe, y le solicito al secretario del Consejo General dé lectura al siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto es el **número 5**, Informe de correspondencia recibida y despachada de la Secretaría Ejecutiva, durante el periodo comprendido del 09 de agosto al 12 de septiembre de 2021. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario del consejo general dé cuenta de este punto por favor. ----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** En los mismos términos que el punto anterior, este informe de correspondencia recibida y despachada de la secretaría ejecutiva, se acompañó junto con la convocatoria para la presente sesión, por lo que está a la consideración de todas y todos ustedes si requieren de algún oficio relacionado con este informe, ya sea que lo puedan hacer en este momento o una vez concluida la presente sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, consulto a quienes integran el pleno de este consejo general, si alguien tiene interés en alguno de estos documentos; no habiendo intervenciones damos por recibido el informe y le solicito al Secretario del Consejo General continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto del orden del día es el **número 6**, Resoluciones 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 38, que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, relativas a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con claves de expediente IEEBC/UTCE/PSO/29/2020, IEEBC/UTCE/PSO/13/2020 y acumulados; IEEBC/UTCE/PSO/31/2020, IEEBC/UTCE/PSO/10/2021, IEEBC/UTCE/PSO/14/2021 y IEEBC/UTCE/PSO/15/2021 y acumulados; IEEBC/UTCE/PSO/10/2020, IEEBC/UTCE/PSO/22/2020, IEEBC/UTCE/PSO/30/2020, IEEBC/UTCE/PSO/37/2020, IEEBC/UTCE/PSO/38/2020 e IEEBC/UTCE/PSO/13/2021, respectivamente. -----

6.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En virtud de que los documentos de referencia fueron remitidos con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, y para atender este asunto le solicito al secretario del consejo general, dé lectura al rubro y puntos de acuerdo del mismo. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** **Resolución 22/2021.-** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la inexistencia de la infracción consistente en promoción personalizada y la existencia de violencia política, así como del uso indebido de recursos públicos, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

**PRIMERO.** Se determine la existencia de la infracción consistente en promoción personalizada. -----

**SEGUNDO.** Se determina la existencia de uso indebido de recursos públicos, así como Violencia Política en Contra de Luis Arturo González Cruz, atribuibles a Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California. -----

**TERCERO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

**CUARTO.** Dese vista con copia certificada de esta resolución y de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el considerando octavo. -----

**QUINTO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

**SEXTO.** En términos del considerando noveno, la presente resolución es impugnabile, a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

**SÉPTIMO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. -----

El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integran la comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. Dado en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**Resolución 27/2021.-** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos el sobreseimiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PS0/13/2020 y acumulados, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. -----

**PRIMERO.** Se declara el sobreseimiento del procedimiento sancionador ordinario, incoado con motivo de las denuncias anónimas en contra de Claudia Josefina Agatón Muñiz, en términos del considerando tercero, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a la parte denunciada la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

**CUARTO.** En términos del considerando cuarto, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

**QUINTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. -----

**SEXTO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integran la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. DADO en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en Mexicali, Baja California, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**Resolución 28/2021.-** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

**PRIMERO.** Se determina la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, conforme a lo razonado en el considerando octavo. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

**CUARTO.** En términos del considerando noveno, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

**QUINTO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integra la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. DADO en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**Resolución 29/2021.-** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la inexistencia del incumplimiento de medidas cautelares de los procedimientos especiales sancionadores IEEBC/UTCE/PES/17/2021 e IEEBC/UTCE/PES/30/2021 y acumulado, y por otra parte la existencia del incumplimiento de medidas cautelares en los procedimientos IEEBC/UTCE/PES/13/2021 e IEEBC/UTCE/PES/22/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

**PRIMERO.** Se determina la inexistencia de la infracción consistente en el incumplimiento a las medidas cautelares dictada en los procedimientos IEEBC/UTCE/PES/17/2021 e IEEBC/UTCE/PES/30/2021 y su acumulado. -----

**SEGUNDO.** Se determina la existencia de la infracción consistente en el incumplimiento a las medidas cautelares dictada en los procedimientos IEEBC/UTCE/PES/13/2021 e IEEBC/UTCE/PES/22/2021. -

**TERCERO.** Dese vista con copia certificada de esta Resolución y de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el considerando noveno. -----

**CUARTO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

**QUINTO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

**SEXTO.** En términos del considerando décimo, la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

**SÉPTIMO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integra la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. DADO en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**Resolución 30/2021.-** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la existencia de las infracciones consistentes en afiliación indebida y uso indebido de datos personales, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

**PRIMERO.** Se determina la existencia de la infracción consistente a la afiliación indebida al Partido de Baja California. -----

**SEGUNDO.** Se impone al Partido de Baja California como sanción, multa prevista en el artículo 354, fracción I, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Baja California, consistente en \$26,421.50 M.N. (veintiséis mil, cuatrocientos veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional). -----

**TERCERO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

**CUARTO.** Se ordena al Partido de Baja California la cancelación del registro como militante o afiliada a dicho partido, en términos de la presente resolución. -----

**QUINTO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

**SEXTO.** En términos del considerando undécimo, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. -----

**OCTAVO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integran la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. -----

DADO en sesión virtual de la Comisión, a dieciocho de agosto dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. ---

**Resolución 31/2021.-** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos el desechamiento de los Procedimientos Sancionadores Ordinarios identificados con clave IEEBC/UTCE/PS0/15/2021 y IEEBC/UTCE/PS0/16/2021 acumulados, los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. -----

**PRIMERO.** Se declara el desechamiento del procedimiento sancionador ordinario, en términos del considerando tercero, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución, con fundamento en los artículos 302 y 303 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

**CUARTO.** En términos del considerando cuarto, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

**QUINTO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de resolución se sometió a votación de las personas que integran la Comisión, quienes determinaron aprobarla por unanimidad de votos. DADO en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**Resolución 32.-** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----



**PRIMERO.** Se determina la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, atribuibles a Luis Arturo González Cruz, otrora Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

**CUARTO.** En términos del considerando séptimo, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

**QUINTO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las Consejeras Lorenza Gabriela Soberanas Eguía y Olga Viridiana Maciel Sánchez, que integran la comisión, en ausencia del Consejero Daniel García García; quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. DADO en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en Mexicali, Baja California, a dos de septiembre de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**Resolución 33.-** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la inexistencia de las infracciones consistentes promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

**PRIMERO.** Se determina la inexistencia de las infracciones consistentes en actos promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, atribuibles a Armando Ayala López, en su carácter de Presidente Municipal del XXIII ayuntamiento de Ensenada. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

**CUARTO.** En términos del considerando séptimo, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

**QUINTO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integran la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad, por las consejeras Lorenza Gabriela Soberanas Eguía y Olga Viridiana Maciel Sánchez, en ausencia del Consejero Daniel García García. DADO en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral, en Mexicali, Baja California, a dos de septiembre de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**Resolución 34/2021.-** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

**PRIMERO.** Se determina la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, atribuibles a Amador Rodríguez Lozano, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

**CUARTO.** En términos del considerando octavo, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

**QUINTO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las Consejeras Lorenza Gabriela Soberanas Eguía y Olga Viridiana Maciel Sánchez, que integran la comisión, en ausencia del Consejero Daniel García García; quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. DADO en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en Mexicali, Baja California, a dos de septiembre de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**Resolución 35/2021.-** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos el desechamiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con clave IEEBC/UTCE/PS0/37/2020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

**PRIMERO.** Se declara el desechamiento del procedimiento sancionador ordinario, en términos del considerando tercero, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

**CUARTO.** En términos del considerando cuarto, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

**QUINTO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las Consejeras Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Olga Viridiana Maciel Sánchez, que integran la comisión, en ausencia del Consejero Daniel García García; quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. DADO en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en Mexicali, Baja California, a dos de septiembre de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**Resolución 36.-** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California; determinamos la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de precampaña y campaña, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo.

**PRIMERO.** Se determina la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, y actos anticipados de campaña, atribuibles a marina del Pilar Ávila

Olmeda, Presidenta Municipal con licencia del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y Virginia Noriega Ríos. -----

**SEGUNDO.** Se determina la inexistencia de la infracción consistentes en promoción personalizada a favor de Marina del Pilar Ávila Olmeda atribuible a Virginia Noriega Ríos. -----

**TERCERO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

**CUARTO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

**QUINTO.** En términos del considerando octavo, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

**SEXTO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de resolución se sometió a votación de las Consejeras Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Olga Viridiana Maciel Sánchez, que integran la Comisión, en ausencia del Consejero Daniel García García; quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. DADO en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a dos de septiembre de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.

**Resolución 38.-** Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California; determinamos la existencia de las infracciones consistentes en afiliación indebida y uso indebido de datos personales, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

**PRIMERO.** Se determina la existencia de la infracción consistente a la afiliación indebida al Partido de Baja California. -----

**SEGUNDO.** Se impone como sanción al Partido de Baja California, la multa de \$24,535.00 M.N. (veinticuatro mil quinientos treinta y cinco pesos moneda nacional). prevista en el artículo 354, fracción I, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

**TERCERO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. -----

**CUARTO.** Se ordena al PBC la cancelación del registro de militante o afiliado a dicho partido, en términos del considerando de la presente resolución. -----

**QUINTO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. -----

**SEXTO.** En términos del considerando undécimo, la presente resolución es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral. -----

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. -----

**OCTAVO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las Consejeras Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Olga Viridiana Maciel Sánchez, que integran la comisión, en ausencia del Consejero Daniel García García; quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. DADO en sesión virtual de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral,

en Mexicali, Baja California, a dos de septiembre de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran el pleno de este consejo general, las resoluciones de las cuales se acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea hacer intervenir; no habiendo intervenciones, le solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal las resoluciones de mérito.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Para antes le damos la **bienvenida al representante de Movimiento Ciudadano, Salvador Miguel de Loera Guardado**, bienvenido. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a la consejera y consejeros electorales si están a favor o en contra de las Resoluciones 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 38, que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias, relativas a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con claves de expediente IEEBC/UTCE/PSO/29/2020, IEEBC/UTCE/PSO/13/2020 y acumulados; IEEBC/UTCE/PSO/31/2020, IEEBC/UTCE/PSO/10/2021, IEEBC/UTCE/PSO/14/2021 y IEEBC/UTCE/PSO/15/2021 y acumulados; IEEBC/UTCE/PSO/10/2020, IEEBC/UTCE/PSO/22/2020, IEEBC/UTCE/PSO/30/2020, IEEBC/UTCE/PSO/37/2020, IEEBC/UTCE/PSO/38/2020 e IEEBC/UTCE/PSO/13/2021, respectivamente; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Presidente le informo que **existen cuatro votos a favor** de las Resoluciones 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 38 de la Comisión de Quejas y Denuncias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con cuatro votos a favor, **se aprueban por unanimidad** las resoluciones de mérito y le solicito al Secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** De igual manera, darle la **bienvenida al representante del Partido de la Revolución Democrática, Irving Emmanuel Huicochea Ovelis**. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto del orden del día es el **número 7**, Informe que presenta la Comisión de Procesos Electorales, sobre el “SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, en virtud de que el documento fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en su calidad de Presidente de la Comisión de Procesos Electorales nos dé cuenta del mismo. -----

**JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO ELECTORAL:** Como sabemos en el acuerdo aprobado por el consejo general, en la décima cuarta sesión extraordinaria del 24 de septiembre de 2020, se responsabilizó a la comisión de procesos electorales, del seguimiento de las actividades del plan integral y el calendario, a través de una herramienta informática para dar seguimiento y control a

las actividades trazadas en este calendario; tenemos que informar lo siguiente: En la sesión ordinaria del mes Anterior, sólo quedaba pendiente una actividad la número 115, que era la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, a la fecha hemos concluido también con esta actividad, por lo que todas las actividades que fueron monitoreadas con esta herramienta, se les ha sido se les ha dado cumplimiento y con eso terminaríamos con todas las actividades trazadas para el proceso electoral actual, sería cuanto presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero Aranda, queda a consideración de quienes integran el pleno, el informe del cual se nos acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones les solicito me indiquen quienes desean participar; no habiendo intervenciones damos por recibido el informe; Secretario del Consejo General continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto del orden del día es el **número 8**, Informe que presenta el Consejero Presidente, relativo a las actividades de la Junta General Ejecutiva realizadas durante el período comprendido del 2 de julio al 2 de septiembre de 2021. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, secretario del consejo general dé cuenta de este punto por favor. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Este informe de la Junta General Ejecutiva, se presentó junto con la convocatoria para la presente sesión, por lo que está a la consideración de todas y todos ustedes, si tienen alguna observación o comentario al respecto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a consideración de quienes integran el pleno de este consejo general, el informe que se nos acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen si alguien desea participar; no habiendo intervenciones damos por recibido el informe y le solicito al secretario del consejo general dé lectura al siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto es el **número 9**, Informe que presenta el Secretario Ejecutivo, en relación con las quejas y denuncias interpuestas ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario del Consejo General, dé cuenta de este punto por favor.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** En los mismos términos que el punto anterior, este informe de quejas y denuncias, se acompañó junto con la convocatoria para la presente sesión, por lo que está a la consideración de todas y todos los integrantes del consejo general, por si tienen alguna observación o comentario al respecto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a consideración de quienes integran el pleno de este consejo general, el informe que se nos acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda consulto si alguien desea intervenir, no habiendo intervenciones damos por recibido el informe; secretario del consejo general dé lectura al siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto es el **número 10**, Informe que presenta el Secretario Ejecutivo en relación con el ejercicio de la función de Oficialía Electoral durante el segundo trimestre del ejercicio 2021. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario del Consejo General dé cuenta de este punto por favor. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** También este informe se acompañó junto con la

convocatoria para la presente sesión, por lo que está a la consideración de todas y todos los integrantes del consejo general, por si tienen alguna observación sobre el informe rendido. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a consideración de quienes integran el pleno de este consejo general, el informe que se nos acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones, si alguien desea intervenir, no habiendo intervenciones damos por recibido el informe; secretario del consejo general dé lectura al siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto es el **número 11**, Informe que presenta el Secretario del Consejo General, sobre el seguimiento de Asuntos Pendientes. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, secretario dé cuenta de este punto por favor. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** También este informe de seguimiento de asuntos pendientes, se acompañó junto con la convocatoria para la presente sesión, por lo que está a la consideración de todas y todos los integrantes de este consejo general, por si tienen algún comentario u observación al respecto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a consideración de quienes integran el pleno de este consejo general, el informe del cual se nos acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones, si alguien desea participar, no habiendo intervenciones damos por recibido el informe; secretario del consejo general dé lectura al siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto es el **número 12**, Asuntos generales.

**CONSEJERO PRESIDENTE:** De conformidad con el artículo 8, numeral dos del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, nuevamente consulto a quienes integran el Consejo General si desean incorporar algún tema para ser discutido en este punto; tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional el Consejero García, adelante. -----

**JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Buenas tardes, tomando en consideración que esto no es un asunto general, simplemente dar una comunicación por parte de esta representación, en el caso de un asunto político que acaba de trascender; en días pasados estaba llevando a cabo un procedimiento muy interno de expulsión del que fuera dirigente del Partido Revolución Institucional en Baja California, por acciones propias que se argumentan en lo que son los expedientes de la comisión nacional de justicia partidaria, el proceso ha finalizado decretándose la expulsión de quien ostentaba el cargo como presidente anteriormente, por tal motivo en procedimiento a la prelación que establecen los estatutos del propio Partido Revolucionario Institucional, hace unos momentos se tomó protesta a la nueva Presidenta del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, ostentándose por prelación en Lupita Gutiérrez Fregoso, para efecto de la comunicación política que se haga ante este órgano electoral, y obviamente estaremos cumpliendo las formalidades posteriores ante usted como presidente y ante los demás órganos electorales, sería cuanto consejero presidente y gracias por el espacio. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, consultaré a quienes integran este consejo general, si alguien más desea intervenir en relación al tema que planteó la representación del Partido Revolucionario Institucional; no habiendo intervenciones le solicito al Secretario del Consejo General dé lectura al siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto es el **número 13**, Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **doce horas con cincuenta y cuatro minutos** del día **veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno**, se clausura esta **décima sesión ordinaria** del Consejo General Electoral, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **quince fojas** escritas por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

----- **C o n s t e** -----

(RUBRICA)

**LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO  
GENERAL ELECTORAL

(RUBRICA)

**RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
SECRETARIO DEL CONSEJO  
GENERAL ELECTORAL